

LECCIONES APRENDIDAS

Tipo de Accidente: Atrapado: Puntos de apriete. Incapacidad permanente parcial.

Actividad: Cobrando pasaje en la unidad de transporte público.

Cargo: Azafata de bus.

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE:

La trabajadora se encontraba realizando las actividades de azafata en el bus, por lo cual decide irse a la parte de atrás del bus a cobrar los pasajes, le indica a un pasajero que el bus está lleno y que se abstenga de subir, el pasajero no hace caso y se sube a la fuerza, ocasionándole que pierda la estabilidad, para no caerse a la calle se agarra de la puerta mientras se estaba cerrando, atrapando su dedo entre el filo de la puerta y la estructura metálica del bus, ocasionándole amputación de falange distal del dedo anular de la mano derecha, como consecuencia del siniestro se genera incapacidad permanente parcial.



No exceder el límite de pasajeros

JUAN PIEDRA 20/12/18 14:31

Eliminado: e

JUAN PIEDRA 20/12/18 14:32

Eliminado:

ACCIONES PREVENTIVAS

- Desarrollar procedimientos, métodos o técnicas de comunicación en operaciones conjuntas, entre la azafata y el conductor de la unidad para realizar la actividad a cargo con seguridad.
- Dar a conocer a los usuarios que deben abstenerse de subir a la unidad de servicio público cuando este se encuentre lleno.
- Garantizar que la unidad de servicio de transporte público no lleve más pasajeros del número permitido, a la capacidad de la unidad. Tener en cuenta que son vidas las que lleva en sus manos.
- El chofer será el responsable de advertir las acciones que va a realizar tanto a la azafata y pasajeros de la unidad.
- Mantener el bus en buenas condiciones. Hacer una revisión completa del vehículo antes de empezar la ruta, en especial del sistema hidráulico de la puerta, frenos, etc.
- Instruir sobre los riesgos a los cuales está expuesto el trabajador en su puesto de trabajo y los métodos para prevenirlos.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud, las Normas Legales nacionales o a falta de esta, con normativa Internacional relacionada a la actividad laboral.

JUAN PIEDRA 20/12/18 14:32

Eliminado: .

JUAN PIEDRA 20/12/18 14:32

Con formato: Fuente: (Predeterminado)
Arial, 10 pt

NORMATIVA LEGAL

D. E. 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo

- Art.11.- Obligaciones de los empleadores: 8), 9), 10); y Art.13.- Obligaciones de los trabajadores:...4).
- Art.15.- De la unidad de seguridad e higiene del trabajo:...2).

Decisión 584 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Art.11:b), c),d), e),h),i), j), y Art.12.-Gestión de la seguridad y salud en los centros de trabajo obligaciones de los empleadores; y, Art. 23.- De los derechos y obligaciones de los trabajadores.

Resolución C.D. 513 Reglamento del seguro general de riesgos del trabajo

- Art. 53.-Principios de la acción preventiva.

Resolución 957 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Art. 1, Art. 5: b).- Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Art.11.- Del comité de seguridad y salud en el trabajo: f), i),

Capacitar a los trabajadores desde el primer día de trabajo

SIGUE AL PRESIDENTE DEL IEISS: @REspinosa_G

Infórmate más en www.iessec.gob.ec



IEISS

BÚSCANOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



@IESSec



IESSecu



IESSec